Y que se le reciban y pasen en cuenta los dichos salarios de la
muy noble villa de Valladolid en cada vn año de los dichos
quatro años primeros siguientes que corren y se cuentan
desde el dicho dia primero de enero de mill y quinientos
y quarenta y quatro años hasta en fin del año de mill y
quinientos y quarenta y siete años que montan los dichos
quatro años primeros siguientes veinte y ocho mill mrs
de salario a razon de siete mill mrs en cada vno de los
dichos quatro años primeros siguientes que montan los
dichos veinte y ocho mill mrs de salario del dicho año
pasado de mill y quinientos y quarenta y quatro años
de que se le hizo cargo en las cuentas que dio y rindio
en la villa de Valladolid ante los oficiales de la casa
y corte de su magestad que reside en la dicha villa
de Valladolid en el dicho año pasado de mill y quinientos
y quarenta y quatro años por virtud de la dicha
merced que su magestad le hizo de los dichos veinte y
ocho mill mrs de salario en los dichos quatro años
primeros siguientes que corren y se cuentan desde el
dicho dia primero de enero de mill y quinientos y
quarenta y quatro años hasta en fin del año de mill y
quinientos y quarenta y siete años que montan los
dichos veinte y ocho mill mrs de salario en los dichos
quatro años primeros siguientes que corren y se cuentan
desde el dicho dia primero de enero de mill y quinientos
y